

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2009 0338.
Demandante: HERNAN OSPINA y OTRO.
Demandado: LAURA CUELLAR BERMEO.

Agréguese a los autos el despacho comisorio N. 0048 sin diligenciar, proveniente del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.

Conforme a lo expuesto, se dispone que en cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 proferida por el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá D.C., se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Local de Suba para proceda a efectuar la diligencia de entrega de bien inmueble identificado con el FMI No. 50N-607508, ubicado en la carrera 51 No. 145 A – 16 de Bogotá D.C.

Líbrese un nuevo despacho comisorio con los insertos del caso como lo es certificado de tradición, copia de la sentencia en mención y demás que requiera la entidad comisionada para la práctica de la diligencia.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez